

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

- 1. Asesorar a la máxima autoridad del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica en materia migratoria.
- 2. Diseñar por delegación ministerial la implementación de políticas migratorias del país.
- 3. Participar activamente en el proceso de Integración Centroamericana y representar a la dirección General de Migración y Extranjería de El Salvador a nivel Internacional.
- 4. Ejercer las funciones de Coordinador Adjunto del Consejo Nacional para la Protección y desarrollo de la persona Migrante y su Familia.
- 5. Proponer y designar al miembro propietario y suplente que representara la institución ante el Comité nacional Contra la Trata de Personas.
- 6. Coordinar con las demás instituciones públicas y privadas, las acciones que garanticen la aplicación de la ley de Migración y su respectivo reglamento.
- 7. Participar en la Comisión de Homologación de Visas y la Comisión Centroamericana de directores de migración.
- 8. Habilitar o clausurar Centros de Atención Integral para personas extranjeras sujetas a procesos de deportación, expulsión o de determinación de la condición de refugiado.
- 9. Organizar y coordinar a nivel nacional el buen funcionamiento de las Oficinas administrativas, Puestos migratorios y Sucursales que brinda los servicios migratorios.
- 10. Garantizar que el ingreso, permanencia y salida del territorio salvadoreño de nacionales y extranjeros, se realice de acuerdo con la legislación migratoria vigente.
- 1 1. Garantizar y mantener de forma eficiente y eficaz, los controles y registros de los flujos migratorios de personas nacionales y extranjeras.
- 12. Autorizar o denegar el ingreso de las personas extranjeras no residentes y sus respectivas prorrogas cuando correspondan.
- 13. Autorizar o denegar el ingreso de las personas extranjeras residentes y sus respectivas prorrogas o refrendas.
- 14. Establecer las Delegaciones u Oficinas de Control Migratorio que estime necesarias en los lugares más convenientes de la Republica.
- 15. Aplicar las sanciones correspondientes a quienes infrinjan la normativa migratoria.
- 16. Denunciar ante las autoridades competentes, las infracciones a la normativa migratoria que puedan constituir delito.
- 17. Expedir los documentos de: residencia, naturalización y nacionalización a las personas que se encuentren dentro del territorio nacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por las leyes migratorias.
- 1 8. Autorizar y controlar la expedición de pasaportes nacionales.
- 19. Conceder las visas de ingreso en los casos previstos en la Ley de Migración y demás disposiciones legales pertinentes.
- 20. Coordinar las actividades entre las diferentes Direcciones, Departamentos y Unidades y otras instituciones.
- 21. Desarrollar estrategias generales y velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y metas de la institución.
- 22. Divulgar en forma adecuada la información relativa a los Convenios Internacionales, Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales que regulen los flujos migratorios.
- 23. Colaborar con los organismos, dependencias, autoridades y funcionarios del Estado, cuando requieran información oficial en los asuntos de su competencia.

- 24. Implementar una estructura administrativa que contenga los elementos necesarios para el desarrollo de los planes de acción operativa.
- 25. Garantizar una adecuada asignación presupuestaria, que permita una gestión ágil y oportuna.
- 26. Velar por el uso racional de los recursos, cumpliendo con los procedimientos establecidos.
- 27. Formular planes de trabajo, programas y proyectos presupuestarios para el ejercicio de sus atribuciones y presentarlos ante el Ministerio de Justicia y Seguridad Publica.
- 28. Dar cumplimiento al Reglamento Interno de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 29. Autorizar erogaciones de fondos que garanticen el buen funcionamiento institucional.
- 30. Autorizar los nombramientos, traslados, ascensos y destituciones del personal de la DGME.
- 31. Autorizar o Denegar las solicitudes de emisión de pasaportes ordinarios.
- 32. Autorizar la expedición de visas consultadas y múltiples; así como, denegar, anular o limitar la duración de estas.
- 33. Autorizar los planes, manuales administrativos, procedimientos y proyectos, desarrollándolos bajo el cumplimiento de las políticas presupuestarias y demás procesos establecidos.
- 34. Realizar y autorizar la adecuación y actualización necesaria de la estructura organizativa de la DGME, y de las diferentes áreas que la componen, para cumplir con los fines y objetivos institucionales.
- 35. Aprobar los Manuales de Organización y Funciones de cada unidad organizativa de la DGME.
- 36. Aprobar los Manuales de Procedimientos de cada unidad organizativa de la DGME.
- 37. Aprobar el Manual de Descripción de Puestos de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 38. Establecer las líneas de actuación del Plan Estratégico Institucional de la DGME.
- 39. Aprobar el Plan Anual Operativo de la DGME.
- 40. Aprobar la Memoria de Labores de la DGME.
- 41. Aplicar las sanciones correspondientes a los empleados que infrinjan normativas legales, reglamentarias y demás disposiciones en materia administrativa y migratoria.
- 42. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Extranjería, Ley de Migración y demás leyes y Reglamentos vigentes.
- 43. Las demás que tengan relación directa con la Dirección General y el Control Migratorio en el país, resolviendo discrecionalmente y mediante resolución motivada los casos cuya especificidad deben ser resueltos de manera distinta de los señalados en los procedimientos generales establecidos en la normativa vigente.
- 44. Cumplir las demás funciones que le fueren encomendadas por el titular del Ministerio de Justicia y seguridad Publica.

Mujeres: 2

Hombres: 3

Total: 5

SUBDIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

- 1. Asesorar al Director General en asuntos técnicos y resolver las consultas que le formulen en esta materia.
- 2. Resolver consultas que formulen el personal de la entidad o particulares, sobre las funciones administrativas de la DGME.
- 3. Otorgar y revocar por delegación de la Dirección General las residencias temporales y sus prorrogas de las mismas; y, residencias definitivas y sus refrendas.
- 4. Otorgar por delegación de la Dirección General prorrogas de permanencia y autorizaciones de actividades remuneradas en el país; y, permisos para ausentarse del país, por un periodo no mayor de dos años y otorgamientos de prórrogas de los mismos.
- 5. Autorizar por delegación de la Dirección General, los permisos de permanencia para la realización de las actividades remuneradas por artistas extranjeros.
- 6. Presentar a la Dirección General propuestas, instructivos, proyectos para la mejora de procedimientos administrativos de la institución.
- 7. Velar por el cumplimiento de los procedimientos de control interno, de acuerdo a la normativa vigente.
- 8. Dar seguimiento a los programas interinstitucionales, para lograr una adecuada funcionabilidad.
- 9. Dar seguimiento al cumplimiento del Plan Anual Operativo de la DGME.
- 10. Velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- 11. Dar cumplimiento al Reglamento Interno de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 12. Ejercer la representación por delegación de la Dirección en los procesos administrativos.
- 13. Coordinar y dar seguimiento a las actividades de las diferentes áreas Administrativas y Financieras.
- 14. Elaborar informes y opiniones requeridos en sus áreas de competencia.

15.

Velar por el uso racional de los recursos, cumpliendo con los procedimientos establecidos.

- 16. Las demás que tengan relación directa con la Dirección General y el Control Migratorio en el país, resolviendo discrecionalmente y mediante resolución motivada los casos cuya especificidad deben ser resueltos de manera distinta de los señalados en los procedimientos generales establecidos en la Ley de Migración.
- 17. Cumplir con las demás funciones que le fueren encomendadas por la Dirección General.

Mujeres: 2 Hombres: 1 Total: 3

ASESORES

- 1. Brindar asesoría en el desarrollo, interpretación, coordinación y ejecución de las políticas y estrategias de la institución.
- 2. Canalizar las actividades delegadas por la Dirección y Subdirección General.
- 3. Aportar recomendaciones jurídicas y técnicas a los funcionarios, para la toma de decisiones relacionadas con el área de su especialidad.

- 4. Dar cumplimiento al Reglamento Interno de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 5. Elaborar un informe de Gestión sobre los resultados obtenidos, los que serán evaluados por sus jefes inmediatos.
- 6. Garantizar el cuido y resguardo de los bienes asignados a su área de trabajo.

Mujeres: 0 Hombres: Total:

SECRETARIA GENERAL

- 1. Brindar asesoría legal y técnica a los titulares de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 2. Autorizar con su firma las actuaciones del Director (a) o Subdirector(a), en su caso, las resoluciones que produzcan efectos jurídicos y los documentos que pueden tener valor de prueba.
- 3. Autorizar la emisión de: Certificación de Movimientos Migratorios, Restricciones Migratorias, Certificación de Expedientes, Constancias y Certificaciones de Pasaporte, entre otros, siempre y cuando produzcan efectos jurídicos.
- 4. Autorizar con su firma las resoluciones de la emisión y la denegación de pasaportes.
- 5. Canalizar las actividades delegadas por la Dirección y Subdirección General.
- 6. Coordinar la elaboración de informes requeridos por otros organismos gubernamentales, internacionales o privadas, de acuerdo con las normas legales vigentes y políticas de la institución.
- 7. Apoyar, asesorar y brindar recomendaciones jurídicas a las unidades organizativas, para la toma de decisiones.
- 8. Analizar proyectos y reformas de Ley de interés para la Dirección General.
- 9. Brindar asesoría en la elaboración, coordinación y ejecución de las políticas y estrategias de la institución.
- 10. Brindar asesoría en la elaboración, coordinación y ejecución de procedimientos operativos de la institución.
- 11. Asistir a los Comités y / o Comisiones relacionados a la gestión migratoria integral por designación legal o por delegación de autoridad competente de la institución.
- 13. Asistir a seminarios, cursos y conferencias especializadas a nivel nacional e internacional.
- 14. Recibir, registrar, trasladar, despachar y dar seguimiento a la correspondencia interna y externa de la institución, a través del Área de Correspondencia.
- 15. Asesorar a los titulares de la Dirección General de Migración y Extranjería sobre trámites, consultas e información pertinente a movimientos migratorios y restricciones.
- 16. Orientar y brindar información al usuario sobre procesos, trámites y servicios relacionados con movimientos migratorios y restricciones.
- 17. Emitir certificación de documentos con información contenida en la base del Sistema Integrado de Gestión Migratoria de la Dirección General en materia de movimientos migratorios y restricciones a solicitud del

interesado, Órgano Judicial, Ministerio Publico u otra institución de Gobierno que ampare su interés legal.

- 18. Registrar en el Sistema Informático las medidas cautelares impuestas por el órgano judicial y ordenes administrativas; así como, la respectiva modificación, permisos de salida y ceses de estas.
- 19. Garantizar la actualización de la base de datos de restricciones migratorias con información confiable, precisa y oportuna.
- 20. Mantener un ágil y constante intercambio de información con los diferentes tribunales y Ministerio Publico relacionado a los ciudadanos que trataron de salir del país teniendo vigente una restricción migratoria; así como, actualizar el estado de los procesos de la misma.
- 21. Brindar apoyo técnico de carácter interinstitucional de forma ágil y oportuna a solicitudes de información en temas de su competencia.
- 22. Elaborar resoluciones de presunción de movimiento migratorio.
- 23. Participar en reuniones de trabajo interna orientadas a mejorar políticas y procesos migratorios.
- 24. Brindar asesoría sobre los delitos de Trata de Personas y Trafico Ilícito de Migrantes.
- 25. Elaborar informes solicitados por las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, referente al delito de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.
- 26. Elaborar lineamientos estratégicos en la prevención, detección y atención inmediata de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
- 27. Ejecutar y dar seguimiento al Plan de Trabajo del Consejo Nacional contra la Trata de Personas, de la red de funcionarios contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
- 28. Actualizar los protocolos de detección de acuerdo a la nueva Ley Especial contra la Trata de Personas.
- 29. Establecer las medidas adecuadas para la protección de las personas en situación de vulnerabilidad, con especial atención a las víctimas del delito de Trata de Personas, realizando las coordinaciones necesarias.
- 30. Gestionar con Organismos Internacionales y el Consejo Nacional contra la Trata de Personas material de divulgación de prevención de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes para ser distribuidos a los usuarios que visitan las instalaciones de la DGME.
- 31. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional e internacional para el abordaje inmediato del delito de trata de personas y trafico ilícito de migrantes.
- 32. Brindar herramientas técnicas de formación en la detección, protección, atención inmediata y derivación de las personas víctimas trata de personas y trafico ilícito de migrantes, a los servidores públicos de las diferentes dependencias de la DGME.
- 33. Monitorear, dar seguimiento y realizar control de calidad de la información ingresada en el módulo informático de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes del Sistema Integrado de Gestión Migratoria.
- 34. Establecer coordinaciones interinstitucionales para sensibilización y prevenir la trata de personas.
- 35. Elaborar informes estadísticos de los casos de trata y tráfico ingresados al Sistema.
- 36. Asistir a seminarios, cursos y conferencias especializadas a nivel nacional e internacional relacionadas a la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
- 37. Elaborar informes estadísticos y de las actividades más relevantes de la Secretaria General.
- 38. Elaborar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la Secretaria General; así como, garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Dirección General de Migración y Extranjería.

- 39. Elaborar y actualizar los Manuales de Organización y Funciones, Descripción de Puestos y Procedimientos de la Secretaria General.
- 40. Dar cumplimiento al Reglamento Interno de Personal de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 41. Dar acompañamiento y/o seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas recomendadas por la Dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 42. Informar oportunamente todos los requerimientos que solicitaren la Dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 43. Garantizar el cuido y resguardo de los bienes asignados a la Secretaria.

Mujeres: 24 Hombres: 09 Total: 05

DIRECCION ADMINISTRATIVA - FINANCIERA

- 1. Brindar asesoría de carácter administrativo financiero a los titulares de la dirección General de Migración y extranjería.
- 2. Mantener buenas relaciones con todas las Direcciones del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica.
- 3. Elaborar y proponer políticas, normas y procedimientos en materia de administrativa y financiera a los titulares de la DGME.
- 4. Administrar y optimizar los recursos económicos, humanos, materiales, financieros y técnicos eficiente y eficazmente.
- 5. Formular los requerimientos con autorización de la dirección General de los aparatos de telefonía móvil a las Direcciones y /o Unidades determinadas por la dirección General.
- 6. Supervisar los contratos, acuerdos, refrendas, resoluciones y demás documentos relacionados de carácter administrativo financiero.
- 7. Hacer cumplir las normas y procedimientos de control interno, relacionadas con la gestión de cada departamento y unidad que integran esta dirección.
- 8. Realizar investigaciones administrativas al personal, por instrucciones giradas por las autoridades o de oficio en procesos de investigaciones de campo y por denuncia o aviso de las otras dependencias de la institución.
- 9. Velar por la aplicación del sistema de reclutamiento, selección y contratación de personal, a las exigencias y necesidades de la dirección General en aplicación a la legislación pertinente.
- 10. Elaborar y presentar informes a la dirección y Subdirección sobre la disposición de plazas vacantes, licencias, traslados y permisos del personal, cuando es requerido.
- 11. Elaboración y dar cumplimiento del Reglamento Interno de personal.
- 12. Elaboración y dar cumplimiento del Manual de Descripción de Puestos.
- 13. Cumplir con el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal de la DGME.
- 14. Velar por la seguridad y salud ocupacional en la DGME.
- 15. Elaborar y revisar las propuestas de personal de nuevo ingreso.

- 16. Supervisar el cumplimiento de los trámites de los nombramientos, promociones, traslados, licencias sin goce de sueldo, bajas y jubilaciones de los servidores públicos de la institución.
- 17. Supervisar el cumplimiento de la actualización de los expedientes del personal, de acuerdo al Sistema de Administración del Recurso Humano Institucional y físicamente.
- 1 8. Verificar los procesos evaluativos de desempeño del personal.
- 1 9. Impulsar proyectos de infraestructura que sean establecidos por la dirección.
- 20. Supervisar periódicamente los proyectos de infraestructura de la dirección General.
- 21. Dirigir, coordinar y supervisar las funciones de compras, patrimonio, adquisiciones, para que se ejerzan bajo el marco jurídico y normativo establecido.
- 22. Supervisar los mantenimientos de las instalaciones según demanda.
- 23. Supervisar el cumplimiento de la entrega, salida de insumos y de materiales de bodega y solicitar los ingresos cuando son necesarios.
- 24. Supervisar el cumplimiento de registro y descargo de los bienes la Institución.
- 25. Administrar la adquisición y el suministro adecuado de materiales, arrendamientos y servicios, de acuerdo a las necesidades establecidas por las diferentes áreas, ajustándose al presupuesto asignado.
- 26. Presentar el Proyecto de Presupuesto Institucional, para aprobación por parte de las autoridades de la dirección General de Migración y extranjería, en coordinación con el Departamento de Finanzas y la Unidad de Planificación y Análisis de Información, para la remisión a la dirección Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica.
- 27. Supervisar el seguimiento a la ejecución presupuestaria institucional.
- 28. Atender oportunamente las medidas correctivas establecidas por los entes rectores y normativos, en materia de su competencia.
- 29. Difundir y ejecutar las y políticas y disposiciones normativas referentes al Sistema de Administración Financiera integrado (SAFI), en las Direcciones, Departamentos y o Unidades que la DGME, bajo la supervisión de la dirección Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica y Ministerio de Hacienda.
- 30. Administración de las asignaciones financieras aprobadas por la dirección Financiera del MJSP y autorizadas por el Ministerio de Hacienda, para cubrir los gastos de la DGME.
- 31. Control de los ingresos y egresos del Fondo del Gobierno de El Salvador (GOES), y el Fondo de Actividades Especiales (FAE), de la DGME.
- 32. Supervisar el cumplimiento del apoyo oportuno en el servicio de transporte para el cumplimiento de misiones institucionales.
- 33. Supervisar el cumplimiento de la custodia, el control y la distribución del combustible de la institución.
- 34. Supervisar el cumplimiento del uso y control de la flota vehicular de la DGME.
- 35. Supervisar el cumplimiento del Sistema Integrado de Archivos Central, Pasaportes y extranjería de la dirección General de Migración y extranjería.
- 36. Supervisar el cumplimiento de la actualización, diseño e implementación de procesos y mecanismos de control idóneos para que se realice la gestión archivística de la dirección General.
- 37. Proponer políticas y proyectos el mejoramiento de la administración de documentos en la dirección General de Migración y extranjería.
- 38. Autorizar los mecanismos de control de ingreso permanencia y salida de empleados, usuarios y bienes de la institución durante las horas laborales y no laborales.

- 39. Elaborar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la dirección así como los planes particulares para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la dirección General.
- 40. Elaborar un informe gestión de sobre los resultados obtenidos, los que serán evaluados por sus jefes inmediatos.
- 41. Elaborar y actualizar los manuales de organización y funciones, descripción de puestos y procedimientos de la dirección.
- 42. Coordinar y elaborar procedimientos con instituciones públicas, privadas y extranjeras las gestiones financieras en la que la DGME a través de convenios percibe fondos a favor de la institución.
- 43. Elaborar informes estadísticos de las actividades más relevantes.
- 44. Atender e implementar las medidas correctivas recomendadas por la dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 45. Informar oportunamente todos los requerimientos que solicitaren la dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 46. Garantizar el cuido y resguardo de los bienes asignados a la dirección.

Mujeres: 69 Hombres: 75 Total: 144

UNIDAD DE INFORMATICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO

- 1. Proponer soluciones en sistemas de información que optimicen los procesos y generen valor a la DGME.
- 2. Desarrollar, incorporar e implementar sistemas de información que requiere la DGME para su óptima operación, administración y gestión.
- 3. Diseñar e instalar la arquitectura de hardware, software, redes y comunicaciones de la DGME.
- 4. Optimizar la arquitectura de hardware, software, redes y comunicaciones de la DGME, que permita que los productos y servicios informáticos puedan ser brindados en condiciones de alta disponibilidad y confiabilidad.
- 5. Velar por el cumplimiento de la aplicación de las metodologías, estándares y/o técnicas que normen el ciclo de vida de los sistemas de información, así como proponer su actualización.
- o. Administrar el inventario de licencias de software y equipos de cómputo que la DGME adquiera.
- 7. Investigar nuevas tendencias tecnológicas, para su posible aplicación en la DGME.
- 8. Evaluar y probar nuevos productos de hardware, software y servicios para considerar su posible aplicación en la DGME.
- 9. Gestionar la administración de la plataforma computacional de la DGME.
- 10. Supervisar la continuidad operativa de los sistemas de la institución en lo relativo a Bases de Datos
- 11. Velar por la alta disponibilidad del servicio de tecnología de Información que soporte la operatividad de la DGME.

- 12. Brindar en forma centralizada el soporte técnico de primer nivel en la solución de los problemas en equipos, software y servicios de computación personal, que reporten los usuarios internos y externos de la DGME.
- 13. Prestar el apoyo informático a las diferentes áreas de las DGME dotándose para ello de las aplicaciones y sistemas necesarios para su óptimo desempeño.
- 14. Planificar, especificar, diseñar, instalar, operar y mantener la infraestructura y los servicios de comunicaciones de voz y datos.
- 15. Planificar, diseñar, coordinar la instalación y operación de todos los equipos informáticos de la DGME.
- 16. Desarrollar el Plan de Seguridad de la Información de la DGME.
- 17. Participar activamente en la definición del soporte tecnológico de las iniciativas de productos y servicios de la DGME.
- 18. Velar y gestionar la actualización y mantenimiento de la infraestructura tecnológica y de los Sistemas de la DGME.
- 19. Planificar, diseñar y ejecutar las adquisiciones de material informático (equipos, programas y servicios) de acuerdo a las necesidades de la DGME.
- 20. Proponer los planes y presupuestos para la adquisición de recursos de tecnologías de información requeridos para asegurar la renovación tecnológica e implantación de los proyectos de Tecnología de información.
- 21. Apoyar, dentro del ámbito de su competencia, en la definición de especificaciones técnicas del proceso de selección que guarden relación con tecnología de información.
- 22. Dar conformidad al cumplimiento de los contratos que deriven de la adquisición, alquiler y/o mantenimiento de equipos y/o aplicativos dentro del ámbito de su competencia.
- 23. Proponer, gestionar y atender la actualización de los sistemas de información, en coordinación con las áreas usuarias, incorporando las mejores prácticas y nuevas tendencias tecnológicas.
- 24. Establecer las normas y estándares para la gestión de las actividades y uso de recursos de Tecnologías de información.
- 25. Formular, ejecutar y evaluar la política de telefonía a nivel institucional.
- 26. Atender las consultas y demandas de intervención individualizada sobre el material informático y de comunicaciones (instalación, operación y mantenimiento de equipos, programas y Servicios).
- 27. Participar desde el punto de vista técnico en la definición y ejecución de las políticas y Proyectos que ponga en marcha la DGME relacionados a Informática y Comunicaciones.
- 28. Establecer metodologías, políticas, estándares y procedimientos acerca de la configuración y mantenimiento de los servidores de la DGME.
- 29. Asesorar al Administrador de Base de Datos en aquellos aspectos de diseño que se relacionen con definiciones del uso y reúso computacional que puedan repercutir en el desempeño de los sistemas.
- 30. Administrar recursos de los servidores y realizar programación periódica de mantenimientos preventivo y correctivo.
- 31. Administrar de forma básica los accesos y perfiles de sistemas de Información.
- 32. Administrar las redes y comunicaciones de la DGME, buscando las mejores tecnologías para poder estar a la vanguardia.
- 33. Administrar el software adquirido y aplicaciones, Servidores Linux y Windows Server.
- 34. Administrar el mantenimiento preventivo de los equipos informáticos de comunicaciones de la DGME.

- 35. Desarrollar aplicaciones de sistemas.
- 36. Mantener activos los servidores y en buen estado para su funcionamiento.
- 37. Diseñar la estructura lógica para el almacenamiento de datos.
- 38. Establecer metodologías, políticas, estándares y procedimientos acerca de la configuración y mantenimiento de los servicios web de la DGME
- 39. Hacer copias de seguridad de los datos del servidor web.
- 40. Actualizar plataformas web, complementos (Plugins, Wordpress, Joomla, Etc.) y programas (Apache, MySQL, PHP).
- 41. Implementar nuevos complementos web para mejoras del mismo.
- 42. Brindar nuevos servicios web para mejora de servicios de la DGME.
- 43. Brindar la ayuda necesaria para todas las áreas de la DGME al Sistema Web.
- 44. Implantar acciones para mejorar el desempeño de los Servidores.
- 45. Dictaminar la elaboración y cumplimiento de los estándares y normas relativas al hardware, software y de comunicación de datos, con la finalidad de optimizar el recurso computacional.
- 46. Brindar la ayuda necesaria para todas las áreas de la DGME en coordinación con los técnicos de soporte.
- 47. Implantar acciones para mejorar el desempeño de los Servidores.
- 48. Desarrollar y establecer procedimientos de seguridad y uso de programas y equipos informáticos.
- 49. Elaborar informes estadísticos de las actividades más relevantes de su área de trabajo.
- 50. Participar en la elaboración y ejecución del Plan Estratégico de la DGME, así como elaborar y ejecutar el Plan Anual Operativo de la Unidad de Informática y Desarrollo Tecnológico.
- 51. Colaborar en la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y Funciones, Descripción de Puestos y procedimientos de la Unidad.
- 52. Cumplir con el Reglamento Interno de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 53. Atender e implementar las medidas correctivas recomendadas por la Dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 54. Garantizar el cuido y resguardo de los bienes asignados a su área.

Mujeres: 6 Hombres: 16 Total: 22

UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO

- 1. Brindar asesoría a la Dirección y Subdirección General sobre el abordaje de temas coyunturales y cotidianos relacionados al quehacer de la institución.
- 2. Coordinar la difusión de información de las actividades que desarrolla la Dirección General de Migración y Extranjería, tanto a nivel interno como externo.
- 3. Proveer información a los medios de comunicación e información, previa autorización de la Dirección General.
- 4. Establecer instrumentos y canales de comunicación efectivos entre la Dirección General y el personal que labora en la institución y viceversa.

- 5. Informar a todo el personal los mensajes que la Dirección General considera pertinente hacer llegar a los empleados y demás funcionarios.
- 6. Velar por que la institución mantenga una buena imagen tanto con sus usuarios y ante los medios de comunicación.
- 7. Brindar asesoría a la Dirección y Subdirección General, sobre la información que se brindara a los usuarios; así como también en la mejora de atención a la ciudadanía.
- 8. Desarrollar monitoreos informativos de los diferentes medios noticiosos del país.
- 9. Informar a la Dirección General sobre todas las noticias de interés que se divulguen en los principales medios de comunicación e información del país.
- 10. Ser enlace entre la DGME con los distintos medios de comunicación e instituciones de los sectores públicos y privados.
- 11. Facilitar información y datos estadísticos a medios de comunicación y otras instituciones, previa autorización de la Dirección General.
- 12. Distribuir boletines de prensa con información de interés noticioso en los medios de comunicación social escritos, televisivos, radiales y electrónicos.
- 13. Gestionar y coordinar espacios en los medios informativos a fin que la DGME pueda informar a la ciudadanía a través de entrevistas radiales, televisivas y de prensa escrita, sobre el trabajo que se desarrolla para beneficio de los usuarios.
- 14. Informar de los principales eventos sociales, regionales e internacionales que se realicen directa o indirectamente con otras instituciones.
- 15. Gestionar y coordinar actividades de comunicación social, eventos y opiniones públicas, que realice o en las que participe la DGME.
- 16. Realizar actividades protocolarias dentro y fuera de la Institución.
- 17. Atender y resolver las denuncias, quejas y sugerencias, relacionadas con desempeño de los servidores públicos y con la prestación de los servicios que brinda la DGME, con fundamento en los ordenamientos legales aplicables y administrativos.
- 18. Gestionar con la Unidad de Informática y Desarrollo Tecnológico trabajos de actualización al servidor web.
- 19. Garantizar que se brinde la atención, información y orientación adecuada en la oficina central de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 20. Proporcionar atención especializada y personalizada a los usuarios nacionales y extranjeros con énfasis a los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidades físicas.
- 21. Gestionar y responder a solicitudes de información y orientación que se reciban vía correo electrónico y otras redes sociales.
- 22. Gestionar y responder a solicitudes de información y orientación de carácter presencial en la oficina central de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 23. Registrar constancias de permanencia de externos cuando se presenten a realizar trámites en la DGME y se constate su estadía en los registros de Atención al Usuario.
- 24. Atender solicitudes de certificación y constancias.
- 25. Elaborar escritos de peticiones ante los titulares de la DGME o cualquier otro funcionario de la institución.
- 26. Reproducir documentos y elaborar los cuadros y remesas respectivos.
- 27. Llevar un registro de las llamadas y consultas recibidas y el tipo de información brindada y solicitada.
- 28. Orientar sobre la existencia de formularios disponible en la página web.

- 29. Generar por orden de llegada el turno correspondiente a los servicios solicitados a través del Sistema de Gestión de Cola.
- 30. Colaborar en la atención personalizada a los usuarios que se presentan en la Oficina Central.
- 31. Orientar el llenado de formularios para los diferentes trámites migratorios que necesita el usuario.
- 32. Elaborar informes estadísticos de las actividades más relevantes de la unidad.
- 33. Elaborar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la unidad; así como, los planes particulares para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Dirección General.
- 34. Dar cumplimiento al Reglamento Interno de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 35. Elaborar informe de gestión sobre los resultados obtenidos, los que serán evaluados por sus jefes inmediatos.
- 36. Elaborar y actualizar los Manuales de Organización y Funciones, Descripción de Puestos y Procedimientos de la Unidad.
- 37. Atender e implementar las medidas correctivas recomendadas por la Dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 38. Informar oportunamente todos los requerimientos que solicitare la Dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 39. Garantizar el cuido y resguardo de los bienes asignados a la Unidad.

Mujeres: 2 Hombres: 3 Total: 5

UNIDAD DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

- 1. Ejecutar acciones de índole estratégica en torno a la gestión, coordinación interna y externa y captación de cooperación, así como, del seguimiento de los planes institucionales de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de la institución.
- 2. Coordinar y participar en la elaboración de los informes de memorias anuales, informes de país, entre otros, solicitados por diferentes organismos internacionales, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, y otras instituciones solicitantes.
- 3. Participar en foros, seminarios, conferencias y/o reuniones a nivel nacional e internacional relacionadas a los temas que competen al área, por delegación de los titulares.
- 4. Integrar, divulgar y dar seguimiento al Plan Estratégico Institucional de la DGME a través de informes de ejecución anuales.
- 5. Integrar Informes de Labores, Informe de Rendición de Cuentas, así como la Memoria de Labores Institucional que se presentan a la Dirección de Planificación del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica.
- 6. Elaborar Planes de Contingencia de trabajo para periodos vacacionales o cuando la Dirección lo solicite.
- 7. Apoyar a los Titulares de la DGME en la adecuación y actualización de la estructura organizativa para cumplir con los fines y objetivos institucionales.

- 8. Consolidar el Manual de Organización y Funciones de la DGME y apoyar a las Unidades organizativas de la DGME en la elaboración de los mismos.
- 9. Apoyar a las Direcciones, Departamentos y Unidades en la construcción de Protocolos Institucionales, cuando sea requerido.
- 10. Integrar los Planes Operativos Anuales de las Direcciones, Departamentos y Unidades, en un Plan Anual Institucional, además de realizar el seguimiento mensual y trimestral del mismo.
- 11. Elaborar informes mensuales de los Planes Operativos de las Direcciones, Departamentos y Unidades de la DGME.
- 12. Elaborar informe ejecutivo trimestral de monitoreo y evaluación institucional a través de indicadores de gestión del Plan Operativo Anual de la DGME.
- 13. Elaborar informe ejecutivo trimestral de monitoreo y evaluación de los planes operativos de las Direcciones, Departamentos y Unidades a través de indicadores de gestión.
- 14. Brindar asesoría en el diseño y/o revisión de Manuales de Procedimientos, Manuales Técnicos, Manuales de Usuario, Instructivos, entre otros documentos internos e institucionales, para su debida autorización.
- 15. Formular el Manual de Gestión de Riesgos de los procesos que puedan afectar la consecución de objetivos y metas institucionales.
- 16. Dar seguimiento al Plan Administrativo de Riesgos de la DGME, a través de un informe semestral.
- 17. Administrar el Modulo de Biblioteca Digital de Planificación, así como proporcionar asistencia técnica para el funcionamiento del mismo.
- 18. Registrar la información estadística institucional de todas las Direcciones, Departamentos y Unidades de la DGME.
- 19. Proveer requerimientos estadísticos de la DGME solicitados por las Direcciones, Departamentos, Unidades y titulares, así como a otras instituciones, organismos internacionales y no gubernamentales, entre otros.
- 20. Elaborar informes estadísticos mensuales de las áreas operativas de la DGME.
- 21. Responder a los requerimientos de información publica, remitidos por la Unidad de Acceso a la Información Publica.
- 22. Desarrollar y coordinar con las diferentes Direcciones, Departamentos y Unidades de la DGME, solicitudes de cooperación ante Organismos de Cooperación Internacional y Nacional.
- 23. Formular y gestionar proyectos de cooperación ante Organismos Internacionales, Agencias de Cooperación y Organizaciones No Gubernamentales, a nivel nacional e internacional, para el cumplimiento de los objetivos de la institución.
- 24. Coadyuvar y dar seguimiento a la elaboración de convenios, acuerdos, planes de trabajo de cooperación y actas de donación de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 25. Apoyar a las diferentes Direcciones, Departamentos y Unidades de la DGME, en la coordinación de actos de entrega de donaciones.
- 26. Ejecutar actividades de comunicación y cooperación con las instituciones relacionadas al quehacer de Migración en el exterior, Organismos Internacionales y Foros Internacionales, que contribuyan con el fortalecimiento de la DGME.
- 27. Brindar el seguimiento adecuado a los compromisos adquiridos por la DGME, producto de su participación en reuniones y foros internacionales, para el cumplimiento de los mismos.
- 28. Gestionar el proceso de participación de funcionarios de la DGME en Misiones Oficiales en el exterior por delegación.

- 29. Brindar seguimiento a los Informes de Resultados de Misión Oficial en las que participan los funcionarios de la DGME en Misiones Oficiales en el exterior.
- 30. Desarrollar actividades de promoción, divulgación y sensibilización relacionadas al tema de prevención, sobre temáticas de interés para la institución.
- 31. Gestionar y coordinar la participación de la Dirección General de Migración y Extranjería en espacios públicos nacionales y territoriales en materia de prevención, y ámbitos de interés de la institución, para posicionar el tema migratorio.
- 32. Elaborar e implementar el Plan de Prevención Anual de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 33. Brindar capacitación relacionada a la prevención de la migración irregular, genero, mujer migrante, migración laboral, derechos de las personas migrantes, riesgos y vulnerabilidades de la población LGBTI migrante, entre otros temas de interés, a servidores públicos de la institución y otras instituciones relacionadas al quehacer de la DGME, así como a estudiantes de Centros Escolares y Universidades, municipalidades y otros actores aliados.
- 34. Coadyuvar y dar seguimiento a la elaboración de convenios con instituciones de gobierno, municipalidades y/u organismos internacionales y no gubernamentales, para el desarrollo de las actividades de la Coordinación de Prevención.
- 35. Apoyar a las diferentes Direcciones, Departamentos y Unidades con recursos técnicos y humanos en las Actividades de prevención.
- 36. Elaborar propuestas de contenido de material de prevención divulgativo, como hojas volantes, afiches, entre otros.
- 37. Coordinar actividades de promoción y divulgación en materia de prevención con la Unidad de Comunicaciones y Protocolo de la DGME.
- 38. Establecer coordinación directa con la Escuela Migratoria para la gestion y desarrollo de actividades de capacitación relacionadas al tema de prevención.
- 39. Asegurar el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional.
- 40. Dar cumplimiento al Reglamento Interno de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 41. Informar oportunamente todos los requerimientos que solicitaren la Dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 42. Atender e implementar las medidas correctivas recomendadas por la Dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 43. Garantizar el cuido y resguardo de los bienes asignados a la Unidad.

Mujeres: 5 Hombres: 1 Total: 6

UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

- 1. Diseñar e implementar mecanismos de control de ingreso, permanencia y salida de empleados, usuarios y bienes de la institución durante las horas laborales y no laborales.
- 2. Diseñar e implementar mecanismos de control de ingreso, permanencia y salida de vehículos empleados y usuarios de la institución.

- 3. Planear, organizar, dirigir los programas o proyectos de seguridad institucional, que sean autorizados en el área de seguridad.
- 4. Implementar todos los mecanismos de seguridad que sean creados para tales efectos.
- 5. Administrar la Sala de Control de la red de video vigilancia que sean instaladas en las oficinas de la DGME.
- 6. Supervisar la diversidad de ambientes y actividades, a través del sistema de video vigilancia, que sean instaladas, como medida de disuasión y detección de irregularidades que pongan en peligro la integridad de los empleados y bienes institucionales.
- 7. Realizar requerimientos de mantenimiento de tecnología de la información, para el buen desempeño de las labores del monitoreo por video vigilancia visual.
- 8. Mantener el orden interno tanto de los empleados, visitantes y usuarios dentro de las instalaciones de la institución.
- 9. Velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por las autoridades de la institución.
- 10. Ejecutar la supervisión de las actividades que realizan los agentes de seguridad asignados en todas las sucursales de la Dirección General en la sede central y demás oficinas en todo el país.
- 11. Informar oportunamente las novedades acontecidas en el ejercicio de sus funciones a la Dirección y Subdirección General de la DGME.
- 12. Coordinar con aquellas instituciones involucradas en la seguridad pública, información referente a situaciones que pongan en peligro la seguridad de los bienes, usuarios y personal de la DGME, ante la comisión de ilícitos o cualquier otra situación que sobrevenga y tenga que ver con protección de personas, bienes y valores.
- 13. Administrar los contratos que la Institución suscriba para el control de alarmas y sistemas de video vigilancia destinados a proteger de forma no presencial las instalaciones propias de la DGME.
- 14. Elaborar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la Unidad; así como, los planes particulares.
- 15. Dar cumplimiento al Reglamento Interno de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 16. Elaborar y actualizar los manuales de organización y funciones, descripción de puestos y procedimientos de su unidad.
- 17. Atender e implementar las medidas correctivas recomendadas por la dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 1 8. Garantizar el cuido y resguardo de los bienes asignados a la Unidad.

Mujeres: 2 Hombres: 18 Total: 20

- 1. Diseñar y priorizar acciones orientadas al desarrollo y crecimiento de la credibilidad administrativa y operativa de la Unidad de Verificación Migratoria, en el marco de líneas estrategias que establezca la dirección.
- 2. Coordinar con instituciones involucradas en la seguridad pública, toda aquella información referente a casos de ciudadanos nacionales y/o extranjeros que se encuentren en proceso de verificación.
- 3. Implementar procesos de verificación para establecer la legalidad del ingreso, permanencia y actividades que realicen los extranjeros en el territorio salvadoreño, a solicitud de la dirección de Extranjería.
- 4. Desarrollar verificaciones referentes a casos específicos contra a la trata y explotación de personas, para ser remitidas a la Fiscalía General de la Republica.
- 5. Generar información estadística relativa al trabajo realizado den la Unidad de Verificación Migratoria.
- 6. Programar y gestionar los recursos humanos, financieros y físicos relacionados con la realización de verificaciones propias de su ámbito.
- 7. Elaborar citatorios a las personas extranjeros para la búsqueda de regularización de estatus migratorios en el país.
- 8. Elaborar y revisar resoluciones en el marco de procesos administrativos sobre solicitudes de residencias temporales y definitivas en sus diferentes calidades, nacionalizaciones, emisión de pasaportes ordinarios, casos de usurpación de identidad y todo aquello que sea necesaria la intervención de la Unidad de Verificación Migratoria.
- 9. Elaboración de informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y prioridad requeridas.
- 10. Mantener un registro de expedientes de nacionales y extranjeros para su respectivo monitoreo, evaluación y consulta.
- 11. Realizar mecanismo de coordinaciones permanentes con instituciones que aporten al proceso de verificación.
- 12. Elaborar informe de gestión sobre los resultados obtenidos, lo que será evaluado por su jefe inmediato.
- 13. Elaborar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la Unidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la dirección General.
- 14. Dar cumplimiento al reglamento interno de la dirección General de Migración y Extranjería.
- 15. Elaborar y actualizar los manuales de organización y funciones, descripción de puestos y procedimientos de la Unidad de Verificación Migratoria.
- 16. Elaborar informes estadísticos de las actividades más relevantes de la Unidad.
- 17. Implementar medidas correctivas recomendadas por la dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 18. Informar oportunamente todos los requerimientos que solicitaren la dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 19. Garantizar el cuido y resguardo de los bienes asignados a la Unidad de Verificación Migratoria.

Mujeres: 3 Hombres: 3

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

- 1. Brindar asesoría a la dirección y Subdirección General, sobre aspectos relacionados a la Ley de Acceso a la Información Publica.
- 2. Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que los responsables las actualicen periódicamente.
- 3. Recibir y dar trámite a las solicitudes referentes a datos personales a solicitud del titular o su representante.
- 4. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran tener la información que solicitan.
- 5. Realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares.
- 6. Instruir a los servidores de la institución que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- 7. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos.
- 8. Garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.
- 9. Realizar las notificaciones correspondientes.
- 10. Resolver sobre las solicitudes de información que se les sometan.
- 11. Coordinar y supervisar las acciones de la DGME correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la ley.
- 12. Establecer los procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información.
- 13. Elaborar el índice de la información clasificada como reservada.
- 14. Elaborar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que este expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual.
- 15. Recibir, gestionar y dar respuesta a las quejas recibidas de las usuarias y usuarios de los servicios brindados por la DGME.
- 16. Recolectar sugerencias en las diferentes sucursales y elaborar informe sobre los resultados obtenidos para remitirlos a las máximas autoridades de la DGME.
- 17. Elaborar y enviar oportunamente los informes solicitados por la Secretaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción.
- 18. Elaborar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Acceso a la Información Publica.
- 19. Dar cumplimiento al Reglamento Interno de la dirección General de Migración y Extranjería.
- 20. Elaborar y actualizar los Manuales de Organización y Funciones, Descripción de Puestos y Procedimientos de la Unidad.
- 21. Elaborar informes estadísticos de las actividades más relevantes de la Unidad.
- 22. Implementar medidas correctivas recomendadas por la dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 23. Informar oportunamente todos los requerimientos que solicitaren la dirección de Auditoria Interna y los organizamos de control externo.
- 24. Garantizar el cuido y resguardo de los bienes asignados a la Unidad.

Mujeres: 3 Hombres: 0 Total: 3

UNIDAD JURIDICA

- 1. Asesorar a los titulares de la dirección General de Migración y Extranjería, a su solicitud en contenido y alcances de las disposiciones legales vigentes en materia migratoria, de extranjería y de protección internacional, mediante la emisión de dictámenes y opiniones.
- 2. Disponer acciones para el control y seguimiento de los procesos administrativos que mantiene en trámite la DGME, de acuerdo a las peticiones respectivas.
- 3. Participar en el proceso de las solicitudes de refugio para la aceptación o no de la Subcomisión para la determinación de la Condición de Persona Refugiada (CODER), según lo establece la Ley.
- 4. Coordinar y ejecutar los procesos de expulsión y retorno voluntario de extranjeros en situación irregular, según las condiciones y características de cada caso.
- 5. Coordinar con las instituciones pertinentes para ejecutar el proceso de repatriación de grupos familiares, niños, niñas y adolescentes víctimas del delito de trata de personas y tráfico de personas.
- 6. Elaborar y emitir opiniones jurídicas, informes y oficios según requerimientos de la dirección o Subdirección General o por las diferentes Direcciones y Unidades administrativas de la institución.
- 7. Elaborar resoluciones administrativas en los temas de emisión de pasaportes con fundamento en la verificación realizada por la Unidad correspondiente.
- 8. Apoyar al Departamento de Desarrollo Humano de la dirección Administrativa Financiera, cuando se adviertan actos u omisiones de servidores públicos de la DGME, que en el ejercicio de sus funciones constituyan responsabilidad penal.
- 9. Coordinar con la dirección Administrativa Financiera para mantener actualizado permanentemente los prontuarios de disposiciones jurídicas vigentes, para facilitar la emisión de consultas jurídicas a las áreas operativas y administrativas de la dirección General de Migración y Extranjería.
- 10. Revisar los aspectos jurídicos y de redacción de convenios interinstitucionales e internacionales y otros actos jurídicos en los que intervenga la dirección General de Migración y Extranjería a fin de garantizar la legalidad de los mismos.
- 11. Expedir las certificaciones de documentos que soliciten la dirección o Subdirección General, las diferentes Unidades o Direcciones de la Institución.
- 12. Informar, certificar y/o expedir copias de los documentos que obren en esta Unidad para ser remitidos a la Fiscalía General de la Republica o a la Corte Suprema de Justicia, según lo amerite el caso.
- 13. Proponer opiniones jurídicas en el ámbito laboral, a fin de evitar en lo posible las acciones jurisdiccionales en contra de la DGME.
- 14. Aplicar la política, los programas, procedimientos, métodos de trabajo, las reglas generales y los criterios que establezca la dirección en materia de su competencia.

- 15. Dar seguimiento a los procesos de Apelación promovidos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, cuando sea requerido por la dirección General.
- 16. Participar en el procedimiento de expurgo documental para destrucción de los documentos oficiales.
- 17. Elaborar los acuerdos de nombramiento interno de personal de la DGME.
- 18. Orientar y proporcionar de manera ágil y oportuna la información jurídica migratoria solicitada por los usuarios.
- 19. Evacuar las consultas jurídicas pertinentes a los casos de solicitud de pasaporte.
- 20. Emitir oficios a los diferentes Tribunales del país, a fin de solicitar información de trámites o procesos pendientes de casos de usuarios.
- 21. Elaborar los Contratos de Arrendamiento de Inmuebles requeridos por la dirección Administrativa Financiera.
- 22. Elaborar los Convenios requeridos por la dirección General, para ser suscritos entre la DGME e instituciones gubernamentales o empresa privada.
- 23. Dar seguimiento a los Procesos de Amparo y Contenciosos Administrativos en los que interviene la DGME, a petición de la dirección General.
- 24. Intervenir en los procesos laborales de Suspensión, Destitución, Despido y otros de servidores Públicos de la DGME, cuando haya delegación del MJSP.
- 25. Elaborar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la Unidad; así como, los planes operativos para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la dirección General
- 26. Dar cumplimiento al Reglamento Interno de la dirección General de Migración y Extranjería.
- 27. Elaborar informe de Gestión sobre los resultados obtenidos, los que serán evaluados por sus jefes inmediatos.
- 28. Elaborar y actualizar los manuales de organización y funciones, descripción de puestos y procedimientos de su unidad.
- 29. Atender e implementar las medidas correctivas recomendadas a esta Unidad por la dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo según el caso.
- 30. Informar y proporcionar oportunamente todos los requerimientos realizados a esta Unidad por la dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 31. Elaborar informes estadísticos de las actividades más relevantes de la Unidad, cuando sea requerido.
- 32. Garantizar el cuido y resguardo de los bienes asignados a su Unidad.

Mujeres: 9 Hombres: 2 Total: 11

ESCUELA MIGRATORIA

1. Brindar asesoría sobre estrategias y temas de capacitaciones y formación técnica a la dirección y Subdirección General.

- 2. Administrar los planes y programas de formación, investigación y capacitación para personal de nuevo y antiguo ingreso de la DGME.
- 3. Preparar los cursos permanentes de capacitación y formación continua, para el personal activo y de nuevo ingreso.
- 4. Organizar el funcionamiento interno del apoyo de los facilitadores en general y de todas las actividades que se desarrollan.
- 5. Conducir la gestión académica y formativa de la dirección General de Migración y extranjería.
- 6. Registrar las capacitaciones, cursos, talleres y diplomados de todos los empleados de la DGME.
- 7. Realizar los Diagnósticos de Necesidades de Capacitación y formación en las Direcciones, Departamentos y Unidades de la DGME y actualizaciones de los mismos cuando se considere necesario.
- 8. Gestionar y verificar la ejecución del presupuesto de la Escuela Migratoria de acuerdo al Plan Operativo Anual de Trabajo y el Plan de Compras de su Unidad.
- 9. Planear y coordinar con las autoridades de la DGME, la dotación de los recursos fisco y equipos suficientes, accesibles y actualizados que ayuden al proceso de formación del personal de la DGME.
- 10. Evaluar periódicamente la existencia de material bibliográfico y didáctico; el equipamiento de las aulas, para la formación del capital humano de la DGME.
- 11. Elaborar y reportar informes técnicos de trabajo de la Escuela Migratoria.
- 12. Elaborar perfiles de proyecto y estudios de factibilidad, según la necesidad de cada nivel de la Escuela.
- 13. Actualizar de forma permanente la plataforma informática de control de módulos y evaluaciones de la Escuela Migratoria.
- 14. Suscribir convenios de cooperación con Universidades y demás entes de formación nacional o internacional para la facilitación de temas según Diagnósticos de Necesidades de Capacitación de la DGME.
- 15. Gestionar la cooperación interinstitucional para la formación de áreas especializadas.
- 16. Crear y actualizar los módulos de formación de especialistas en las diferentes temáticas, para la buena realización de la gestión migratoria.
- 17. Realizar las evaluaciones de resultados por cada nivel de estudios y de desempeño académico a los facilitadores, para presentar propuestas de actualización o mejoras en los procesos de enseñanza y planes de estudio.
- 18. Gestionar a nivel nacional e internacional becas para cursos, seminarios, talleres, maestrías, diplomados y post grados especializados.
- 19. Mantener comunicación con el Departamento de Desarrollo Humano a fin de verificar el desempeño del personal capacitado.
- 20. Elaborar informes estadísticos de las actividades más relevantes de la Escuela.
- 21. Elaborar boletín informativo sobre las actividades de la EM y distribuirlo a toda la institución y otras entidades.
- 22. Colaborar y apoyar el trabajo de formación y capacitación de otras instituciones públicas.
- 23. Dar cumplimiento al Reglamento Interno de la dirección General de Migración y Extranjería.
- 24. Elaborar y presentar el Plan Operativo Anual de trabajo de la Escuela Migratoria, ante las autoridades de la dirección General de Migración y Extranjería.

- 25. Elaborar y mantener actualizados los Manuales Administrativos y Operativos, para el desarrollo de las actividades de la Escuela Migratoria
- 26. Elaborar y presentar la Memoria Anual ante las autoridades de la dirección General de Migración y Extranjería.
- 27. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de Personal de la dirección General de Migración y extranjería.
- 28. Elaborar informe de gestión sobre los resultados obtenidos, los que serán evaluados por sus jefes inmediatos.
- 29. Atender e implementar las medidas correctivas recomendadas por la dirección de Auditoria Interna y los Organismos de control externo.
- 30. Informar oportunamente todos los requerimientos que solicitaren la dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 31. Garantizar el cuido y resguardo de los bienes asignados al área de trabajo.

Mujeres: 3 Hombres: 1 Total: 4

UNIDAD DE GÉNERO

- 1. Asesorar, coordinar, monitorear la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en todo el que hacer institucional.
- 2. Brindar asesoría y asistencia técnica colaborativa a las diferentes áreas de la DGME, para la transversalización del principio de igualdad y no discriminación, y el abordaje y atención de casos de violencia contra las mujeres por razones de género.
- 3. Brindar apoyo, a través de asesoría y por medio de opinión consultivas, en la construcción, revisión e implementación de los mecanismos internos de abordaje de los hechos de violencia y discriminación contra las mujeres, por razones de género, de acuerdo al marco normativo.
- 4. Monitorear el cumplimiento de la implementación del Plan de Acción de la Política Institucional de Equidad e Igualdad para las mujeres y hombres del Ramo de Justicia y Seguridad Publica, 2018-2027.
- 5. Coordinar y facilitar la formulación e implementación de la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación y su Plan de Acción.
- 6. Brindar asesoría, atención primaria y seguimiento de los casos de violencia de género, acoso sexual o laboral, a las servidora pública, así mismo a las jefaturas para el abordaje y seguimiento de los casos.
- 7. Promover y coordinar procesos de formación y sensibilización de género al personal que labora en la DGME, a través de la generación y aplicación de herramientas, teóricas, metodológicas y prácticas para la transversalización del principio de igualdad y no discriminación.
- 8. Promover y monitorear la incorporación del enfoque de género en la normativa institucional, para la transversalizacion del principio de igualdad y no discriminación en la DGME.
- 9. Dar cumplimiento al Reglamento Interno de la dirección General de Migración y Extranjería.

- 10. Elaborar memoria de labores anual, los que serán evaluados por sus jefes inmediatos.
- 11. Elaborar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Genero.
- 12. Elaborar y actualizar los Manuales de Organización y Funciones, Descripción de Puestos y Procedimientos de la Unidad.
- 13. Atender e implementar las medidas correctivas recomendadas por la dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 14. Informar oportunamente todos los requerimientos que solicitaren la dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 15. Garantizar el cuido y resguardo de los bienes asignados a su dirección.
- 16. Realizar otras funciones que sean asignadas por las personas titulares de la DGME.

Mujeres: 2 Hombres: 0 Total: 2

DIRECCION DE CONTROL MIGRATORIO

- 1. Brindar asesoría técnica sobre mecanismos de control migratorio a los titulares de la DGME.
- 2. Brindar asesoría y apoyo a sus jefaturas cuando lo requieran en cumplimiento a las leyes y procedimientos ya establecidos.
- 3. Realizar coordinaciones operativas en casos específicos unificando criterios jurídicos y técnicos con las Direcciones y/o Unidades de apoyo de la DGME.
- 4. Proponer y diseñar políticas y/o proyectos que conlleven a mejorar los mecanismos de control migratorio dentro del territorio nacional.
- 5. Coordinar con las otras Direcciones y Unidades administrativas para la operatividad eficiente de la dirección.
- 6. Proponer a los titulares, de acuerdo a estudios y análisis de los flujos migratorios, cambios en la política migratoria nacional.
- 7. Realizar supervisiones periódicas programadas o aleatorias a los diferentes puestos fronterizos del territorio nacional, para garantizar el servicio que se brinda y el cumplimiento de los procedimientos.
- 8. Presentar Plan de Refuerzo de los periodos vacacionales de semana santa, agosto y navideñas a la autoridad superior.
- 9. Realizar coordinaciones in situ con la Policía Nacional Civil, para el traslado, cuido y resguardo de niñas, niños y adolescentes en procesos de resguardo, en situaciones de vulnerabilidad hacia el Instituto Salvadoreño de la Niñez y Adolescencia (ISNA) o el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA).
- 10. Garantizar la gestión de recursos necesarios para la operatividad de la dirección.
- 11. Brindar asesoría y apoyo a los Jefes, Coordinadores (as), Encargados y Oficiales Migratorios de la dirección de Control Migratorio cuando lo requieran.
- 12. Coordinar los servicios relativos a la entrada y salida de nacionales y extranjeros del territorio nacional, mediante la evaluación de los documentos de viajes, incluyendo el establecimiento de los procesos y sistemas informáticos necesarios para garantizar que estos servicios se realicen en forma segura, eficiente y de acuerdo a la ley.

- 13. Planificar, organizar, coordinar y supervisar el trabajo de los Jefes, Coordinadores, Encargados y Oficiales Migratorios.
- 14. Realizar coordinación interinstitucional con las instancias competentes en materia migratoria.
- 15. Elaborar propuestas para mejorar el servicio y la seguridad en el Control Migratorio.
- 16. Colaborar en el diseño de políticas y/o proyectos que conlleven a mejorar los mecanismos de control migratorio aéreo dentro del territorio nacional.
- 17. Supervisar de manera periódica, programada o aleatoria las diferentes áreas de control migratorio de aeropuertos, para garantizar un buen servicio y el cumplimiento de los procedimientos migratorios.
- 18. Realizar coordinaciones in situ con la Policía Nacional Civil, en procesos de inadmisiones de personas extranjeras.
- 19. Aplicar las sanciones correspondientes en las diferentes delegaciones migratorias, a quienes infrinjan la Ley de Migración y su Reglamento y la Ley de Extranjería; y demás disposiciones en materia migratoria, en lo que respecta al ingreso, permanencia y salida del territorio nacional.
- 20. Fortalecer los mecanismos de información de todas las actividades que realice la dirección; así como, las novedades más relevantes para la toma de decisiones de la DGME.
- 21. Realizar la verificación de información avanzada de pasajeros en el sistema APIS y prechequeo, vía aérea, marítima y terrestre.
- 22. Revisar actas notariales de autorizaciones de salida de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento a la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.
- 23. Realizar monitoreo de los flujos migratorios mediante el SCCTV, con la finalidad de mantener mayor control de las diferentes delegaciones migratorias.
- 24. Realizar prechequeo a personas que salen y entran del territorio salvadoreño vía terrestre y marítima.
- 25. Pre chequear las autorizaciones de salida de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento a la LEPINA.
- 26. Coordinar y dar seguimiento a diferentes temas relacionados con el servicio ante las distintas empresas de transporte colectivo internacional adheridas a los Convenios de Servicio de Prechequeo
- 27. Dar seguimiento al cobro de las multas impuestas en las delegaciones migratorias por incumplimientos de la Ley de Migración de parte de las empresas de transporte colectivo internacional.
- 28. Coordinar con las empresas navieras el manejo y envío de la información de pasajeros que viajan en los distintos cruceros internacionales que ingresan al país para realizar el trámite de Prechequeo.
- 29. Gestionar las solicitudes de autorizaciones de salida de niñas, niños y adolescentes requeridas mediante oficios de Juzgados, Procuraduría y Fiscalía General de la Republica.
- 30. Proponer y diseñar políticas y/o proyectos que conlleven a mejorar el servicio de Prechequeo terrestre dentro del territorio nacional.
- 31. Ejercer el control migratorio móvil en todo el territorio nacional.
- 32. Localización de personas extranjeras, connacionales y la protección de niños, niñas y adolescentes en situación irregular o de riesgo.
- 33. Coordinar el traslado de extranjeros localizados al Centro de Atención Integral para Migrantes.

- 34. Realizar dispositivos y operativos migratorios especiales en conjunto con la Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada de El Salvador.
- 35. Trabajar en la prevención de la Trata de Personas y Tráfico Ilegal de Personas en todas sus modalidades y preparar los informes pertinentes.
- 36. Consolidar la información de los casos detectados en las diferentes delegaciones migratorias de casos de Trata de Personas y Tráfico Ilegal de Personas.
- 37. Dirigir y organizar el control migratorio móvil en las diferentes fronteras terrestres y marítimas del país.
- 38. Registrar, procesar, clasificar y analizar la información generada en la gestión de Control Migratorio.
- 39. Llevar el registro, procesamiento y respaldo de alertas migratorias.
- 40. Elaborar informes estadísticos de las actividades de toda la Dirección de Control Migratorio.
- 41. Brindar información relacionada al control migratorio de interés a todas las áreas internas de la DGME y las dependencias externas del gobierno.
- 42. Elaborar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la Dirección; así como, los planes particulares para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Dirección General.
- 43. Dar cumplimiento al Reglamento Interno de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 44. Elaborar informe de gestión sobre los resultados obtenidos, los que serán evaluados por sus jefes inmediatos.
- 45. Elaborar y actualizar los Manuales de Organización y Funciones, Descripción de Puestos y Procedimientos de la Dirección.
- 46. Atender e implementar las medidas correctivas recomendadas por la Dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 47. Informar oportunamente todos los requerimientos que solicitaren la Dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 48. Garantizar el cuido y resguardo de los bienes asignados a la Dirección.

Mujeres: 116 Hombres: 211 Total: 327

DIRECCION DE EMISION DE PASAPORTE

- 1. Elaborar pasaportes ordinarios y especiales a los usuarios nacionales a través de las Sucursales.
- 2. Orientar, asesorar sobre los requisitos para obtención de pasaporte en el territorio Nacionales como a través de las representaciones consulares.
- 3. Vigilar que las solicitudes de pasaportes y los documentos requeridos cumplan con los requisitos legales establecidos e instrucciones administrativas en Sucursales.

- 4. Dar seguimiento a los acuerdos entre la DGME y el Ministerio de Relaciones Exteriores, dando capacitaciones, atendiendo consultas, solicitudes, apoyo logístico y requerimientos de especies valoradas.
- 5. Atender solicitudes de requerimientos interinstitucionales.
- 6. Coordinar con la Unidad Jurídica y la Unidad de Verificación Migratoria los casos que requiera opinión ilustrativa para la autorización de la elaboración del documento de viaje solicitado por el usuario.
- 7. Presentar propuestas para la mejora continua en los procesos de emisión de los documentos de viaje apegado a las normas internacionales.
- 8. Coordinar y supervisar los procesos, procedimientos, manuales, instructivos, lineamientos y políticas por las sucursales de esta Dirección, con el objeto de monitorear y evaluar la gestión realizada por estas y la ejecución de proyectos de mejoramiento del servicio de Emisión de Pasaporte.
- 9. Realizar supervisiones periódicas a las diferentes sucursales para verificación del cumplimiento de procedimientos, manuales e instructivos aplicados en la emisión de pasaportes.
- 10. Realizar gestiones con las unidades correspondientes para la distribución de insumos utilizados para la elaboración de pasaportes a las sucursales del país, así como también al Ministerio de Relaciones Exteriores para abastecer a los Consulados emisores de pasaportes.
- 11. Vigilar los inventarios y documentos relacionados al movimiento de las especies valoradas, realizar proyecciones de existencias y demás insumos relacionados a la elaboración del documento de viaje.
- 12. Coordinar acciones y proyectos de modernización y actualización en el proceso de Emisión de Pasaportes.
- 13. Prevenir la Trata de Personas en todas sus modalidades y el Tráfico Ilegal de Personas, así como preparar los informes pertinentes para la Dirección General.
- 14. Elaborar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la Dirección, así como, los planes particulares para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Dirección General.
- 15. Dar cumplimiento al Reglamento Interno de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 16. Elaborar Memoria de Labores Anual.
- 17. Elaborar y actualizar los manuales de organización y funciones, descripción de puestos y procedimientos de la Dirección.
- 18. Elaborar informes estadísticos de las actividades más relevantes de la Dirección.
- 19. Atender e implementar las medidas correctivas recomendadas por la Dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 20. Informar oportunamente todos los requerimientos que solicitaren la Dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 21. Garantizar el cuido y resguardo de los bienes asignados a la Dirección.

Mujeres: 96 Hombres: 57 Total: 153

- 1. Brindar asesoría legal y jurídica a las personas extranjeras o peticionarias que soliciten tramite de residencia temporal o definitiva en sus diferentes clasificaciones.
- 2. Ejecutar procesos para dar respuesta a las solicitudes de trámites de residencias: temporales, definitivas y sus refrendas y prorrogas; elaborar resoluciones favorables o desfavorables a sus peticiones; dar continuidad al trámite de residencias con autos o escritos, para la gestión de la nacionalización y naturalización y el otorgamiento de visas, permisos especiales de ingreso y prorrogas de estadía dentro del territorio nacional.
- 3. Responder técnica y legalmente a las solicitudes en temas de su competencia que se reciban de diferentes instituciones tales como: Procuraduría General de la Republica, Corte Suprema de Justicia.

Fiscalía General de la Republica, Policía Nacional Civil, Alcaldías y los diferentes Tribunales del país, e instituciones que lo soliciten.

- 4. Expedir carne de residencia temporal, provisional, definitiva, refugiada, que se encuentren en el territorio nacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.
- 5. Mantener actualizado el registro de extranjeros residentes temporales y definitivos. Así como a los que se les ha cambiado la calidad de refugiados por residentes temporales o definitivos.
- 6. Atender audiencias solicitadas por las personas extranjeras o sus representantes legales.
- 7. Recordar por escrito y/o llamada a las personas extranjeras con calidad de residente definitivo, con prudencial anticipación, sobre la obligación de refrendar su matrícula.
- 8. Evaluación e implementación de políticas migratorias, resoluciones de solicitud de Visas, Prorrogas y Permisos Especiales.
- 9. Elaborar dictámenes, producto de la verificación y análisis de la información, de acuerdo a la normativa y procedimientos vigentes, para garantizar la legalidad de dichos trámites.
- 10. Elaborar un informe de gestión sobre los resultados obtenidos, para que sean evaluados por la Dirección General.
- 11. Elaborar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Extranjería; así como, garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 12. Elaborar y actualizar los Manuales de Organización y Funciones, Descripción de Puestos y Procedimientos de la Dirección de Extranjería.
- 13. Dar cumplimiento al Reglamento Interno de Personal de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 14. Dar acompañamiento y/o seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas recomendadas por la Dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 15. Informar oportunamente todos los requerimientos que solicitaren la Dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 16. Garantizar el cuido y resguardo de los bienes asignados a la Dirección de Extranjería.

Mujeres: 38 Hombres: 16 Total: 54

- 1. Liderar la articulación interinstitucional en los procesos de recepción y atención de personas retornadas y en resguardo de personas migrantes a nivel operativo y técnico.
- 2. Institucionalizar los procesos de recepción y elaboración de convenios, manuales de procedimientos, guías de atención, protocolos, entre otros.
- 3. Administrar el Centro de Recepción de Retornados Salvadoreños.
- 4. Administrar el Centro de Atención Integral para Migrantes (CAIM).
- 5. Coordinar la recepción de personas salvadoreñas retornadas vía aérea y vía terrestre.
- 6. Registrar en el Sistema integrado de gestión Migratoria (SIRES), a las personas adultas, niñas, nonos y adolescentes salvadoreños retornados
- 7. Registrar en el Sistema integrado de gestión Migratoria (SIRES), a las personas adultas, niñas, niños y adolescentes migrantes en resguardo.
- 8. Brindar orientación del proceso de recepción, asistencia humanitaria, apoyo económico y alojamiento de emergencia a personas salvadoreñas retornadas.
- 9. Coordinar la atención medica, atención psicológica, toma de denuncia, atención a víctimas, atención del sistema de protección de personas salvadoreñas retornadas.
- 10. Supervisar y controlar el uso adecuado del Sistema integrado de gestión Migratoria (SIRES) el cual contiene información de carácter confidencial.
- 11. Realizar informes sobre las estadísticas de la población salvadoreñas retornada y personas migrantes en resguardo con la finalidad de contribuir y aunar esfuerzos con los titulares en la toma de decisiones que conlleve a la implementación de acciones efectivas en temas migratorios y de seguridad.
- 12. Ejecutar las normas administrativas y jurídicas establecidas en el Manual Administrativo y de Procedimientos Jurídicos del Centro de Atención Integral para Migrantes.
- 1 3. Coordinar con la Unidad Jurídica de la Dirección General de Migración y Extranjería y la División de Seguridad Fronteriza de la Policía Nacional Civil, los procesos de retornos de personas extranjeras a su país de origen.
- 14. Coordinar con la dirección de Control Migratorio, la atención a personas extranjeras que sean posibles solicitantes de refugio y /o asilo al momento que este así lo exprese en cualquier punto fronterizo.
- 15. Establecer las medidas adecuadas para la protección de las personas en situación de vulnerabilidad, con especial atención a la situación de las víctimas del delito de Trata de Personas y Tráfico de Personas.
- 16. Controlar el ingreso, registro y la entrega de ayuda humanitaria, cumpliendo con la normativa interna.
- 17. Establecer mecanismos de coordinación con instituciones gubernamentales y organismos internacionales relacionadas con la atención a personas retornadas y personas migrantes en resguardo.
- 18. Referir a las Instituciones competentes cuando se detecten a personas migrantes en procesos de recepción o resguardo que se encuentren en situación de vulnerabilidad, víctimas de trata de personas y / o víctimas de tráfico ilegal de personas.
- 19. Elaborar informe mensual sobre datos estadísticos generales de retornos y atención de personas migrantes, para uso institucional.
- 20. Atender requerimientos de medios de comunicación nacional e internacional sobre temas migratorios, canalizados a través de la Unidad de Comunicaciones y Protocolo.
- 21. Brindar atención psicológica, médica y resguardo a personas migrantes en el Centro de Atención Integral para Migrantes.
- 22. Elaborar informes de casos de interés en el contexto migratorio.

- 23. Manejo y control de contratos de alimentos, servicios sanitarios portátiles y transporte.
- 24. Administración de los requerimientos logísticos e informáticos de la dirección de Atención al Migrante.
- 25. Dar cumplimiento al Reglamento Interno de la dirección General de Migración y extranjería.
- 26. Dar cumplimiento a la legislación vigente.
- 27. Elaborar memoria de labores anual, los que serán evaluados por sus jefes inmediatos.
- 28. Elaborar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la dirección de Atención al Migrante; así como, los planes particulares para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la dirección General de Migración y extranjería.
- 29. Elaborar y actualizar los manuales de organización y funciones, descripción de puestos y procedimientos de la dirección.
- 30. Atender e implementar las medidas correctivas recomendadas por la dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 31. Informar oportunamente todos los requerimientos que solicitaren la dirección de Auditoria Interna y los organismos de control externo.
- 32. Garantizar el cuido y resguardo de los bienes asignados a su dirección.

Mujeres: 28 Hombres: 11 Total: 39

Total general:

Mujeres: 414 Hombres: 417